



**BANCO
ECUATORIANO
DE LA VIVIENDA**
Un sólido respaldo para la construcción de sus sueños

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público, que el día **Jueves 28 de Julio del 2011**, desde las 14h00 hasta las 18h00, en la Secretaría del Juzgado de Coactiva del BEV ubicado en la Av. 10 de Agosto 2270 y Cordero de la ciudad de Quito, planta baja del edificio Matriz, se llevará a cabo el remate del bien inmueble constante en el juicio No. **091-03**, ubicado en la Lotificación Aura Luz, parroquia El Carmen, cantón El Carmen, provincia de Manabí.

UBICACIÓN, DESCRIPCION, LINDEROS Y AVALÚO:

UBICACIÓN: Lote No. 10, Lotificación Aura Luz, parroquia El Carmen, cantón El Carmen, Provincia de Manabí.

DESCRIPCIÓN: El inmueble está constituido por un terreno medianero, es de forma regular y topografía plana, en cual se implanta una vivienda tipo media agua en buen estado, estructura de hormigón armado, piso encemento, paredes de bloque, cubiertas de galvalume, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas, puertas mixtas y ventanas de hierro. El sector es residencial cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, cercanía a zonas comerciales.

LINDEROS:

NORTE: En 19.50 metros, con lote No. 12;

SUR: En 19.50 metros con lote No. 8;

ESTE: En 12 metros, con calle Sucre;

OESTE: En 12 metros con lote No. 11

ÁREA TOTAL EN SÍTIOS: Doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (234 m²)

AVALÚO: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS AMERICANOS (\$ 10.403.76)

Las posturas serán presentadas por escrito, debiendo el postor señalar domicilio para notificaciones. Por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO**, se aceptarán posturas que cubran la mitad del avalúo pericial. Debiendo adjuntarse el 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado de Coactiva del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. - El inmueble se remata como cuerpo cierto y determinado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. - Los impuestos especialmente los prediales hasta los del presente año, tasas, gastos de protocolización e inscripción y todos los demás gastos que se hagan por la transferencia del bien inmueble rematado serán por cuenta del adjudicatario, condición que constará en la oferta. De conformidad a las disposiciones de la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-1683-2010, el adjudicatario deberá entregar en forma obligatoria la documentación adicional que el Juzgado de Coactivas le requiera.

Mayores informes al Juzgado de Coactivas en los teléfonos 3963300 Ext. 1213, 1577

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Dr. Napoleón Braganza C.
SECRETARIO DE COACTIVA BEV

ANULACIONES

★★
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
UNA CUESTIÓN DE VALORES

**BANCO RUMIÑAHUI
MANABI
QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No.8145839500 Nro. Cartola 16687230249 del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/11389 (1)mg

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No.8060622500 Nro. Cartola 17487830287 del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/11389 (2)mg

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2011
La Hora Manabí



**BANCO COMERCIAL
DE MANABÍ
AGENCIA MANTA**

Pone en conocimiento del público en general que se procederá a anular por pérdida la cuenta de Ahorros # 304204803 de CLIMACO JOSE-LITO BALDERRAMO PALACIOS. F: 15472

**BANCO COMERCIAL
DE MANABÍ
AGENCIA MANTA**

Pone en conocimiento del público en general que se procederá a anular por pérdida la cuenta de Ahorros # 304225758 de INTRIAGO RIVADE-NEIRA WALTHER FRANCISCO. F: 15473



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS
LA PILA CIA. LTDA. PILNEGRIA.**

La compañía NEGOCIOS LA PILA CIA. LTDA. PILNEGRIA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 09/Junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0315 17 JUNIO 2011.

1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$5.00,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO;

Portoviejo, 17 JUNIO 2011.

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL
DEL AGUA

CASILLERO JUDICIAL No. 373.
ABOGADO. PAULO ALCIVAR RODRÍGUEZ. BOLETA PARA: SRA. MARLENE DE LA CRUZ ALAY RODRÍGUEZ.

"En el trámite de concesión de aprovechamiento de agua, proceso No. 469-2011-C- el señor Subsecretario de la Agencia de la Demarcación Hidrográfica de Manabí 'SENAGUA', ha dictado el siguiente acto administrativo, que se le hace saber".

PROCESO No. 569-2011-C
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA 'SENAGUA' DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABÍ Portoviejo, 17 de Junio del 2011 a las 11:11